

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 61.

Incoado para la depuración del funcionario

D. JUAN MARTIN BRUNS.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 20

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JUAN MARTIN BRUNS.**-----

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,-----

se formula propuesta de imposición de la sanción de **DESTITUCIÓN** con pérdida de todos los derechos salvo los de caracter pasivo.---

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 9 de enero de 1940

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/264



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 294

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN MARTIN BRUNS-----
por el que, y por aparecer cargos contra el
mismo,-----

se formula propuesta de clasificación en el apar-
tado b. de la citada O.M. para la incoa-
ción del expediente previsto en dicho ar-
tículo 4º para la sanción que proceda.---

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE N.º. 264.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al Matadero D. JUAN MARTIN BRUNS.

Consta de 10 Folios

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30-NOV. 1939

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Jefe D. JUAN MARTIN BRUNS. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

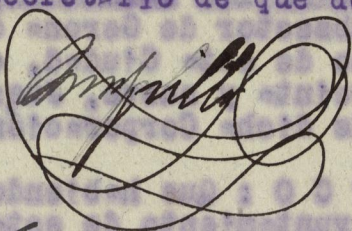
Campillo

Juan Marcos

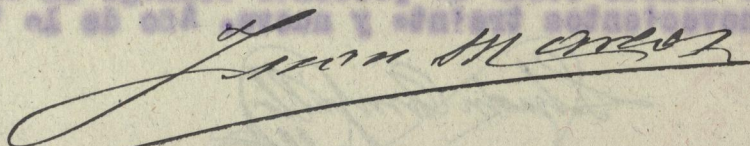
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

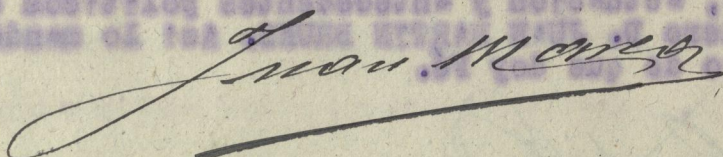
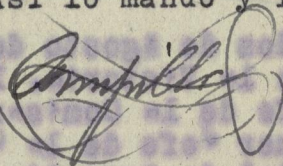
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JUAN MARTIN BRUNS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

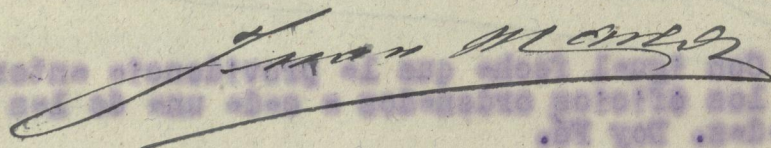


PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse a todos oficios a los Señores D. JUAN COLL BASAS y D. NARCISO COLL BASAS, citados por el expedientado JUAN MARTIN NOGUÉS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma.

Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN MARTIN BRUNS, se dá por terminado este expediente y se formula la correspondiente

VIVA ESPAÑA — SALUDO A FRANCO — ARRIBA ESPAÑA

EXPEDIENTE Nº 264.

Nombre y apellidos Juan Martín Bruns
hijo de Francisco Martín Gal y de Carmen Bruns de 41 años de edad, de estado casado
natural de Amor vecino de Gerona
con domicilio en Calle Calarn, 10 de profesión Fogarero
de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día
27 de enero último, suplica a V. E. la confirmación en el cargo de Fogarero del
Matacero Municipal aportando bajo promesa de decir verdad los siguientes datos:

1.º Fecha del nombramiento y del cese en su caso el treinta de Diciembre
de mil novecientos treinta y uno

2.º Destinos, servicios y comisiones que ha desempeñado a partir del 16 de fe-
brero de 1936 Matacero Municipal

3.º Sueldo que disfrutaba y desde cuando de los mil quinientas pesetas anuales
desde su nombramiento

4.º Gratificaciones de que ha disfrutado a partir del 16 de febrero de 1936
trecientas pesetas mensuales

5.º Familiares a cargo exclusivo del funcionario Cinco hijos e esposa

6.º Procedimiento de ingreso (concurso, oposición o nombramiento)
Por nombramiento

7.º Partidos políticos, organizaciones sindicales o secretas a que ha pertenecido
antes del 18 de julio de 1936 y fecha de alta en los mismos y cargos que en ellos ha de-
sempeñado Ninguno

8.º Partidos políticos u organizaciones sindicales a que ha pertenecido después
del 18 de julio de 1936 C. W. C.

9.º Círculos de recreo y Asociaciones políticas a que ha pertenecido y amistades
que ha frecuentado Dineros Excmo. Dn

10. Persecuciones y vejámenes sufridos durante la tiranía roja Ninguna

11. Personas de reconocida solvencia que puedan acreditar la adhesión del fun-
cionario al Glorioso Movimiento Nacional con indicación de sus domicilios Juan Gall y
Planas, Narciso Gall y Planas, Hilada de L. Felis, 23-1.º

Gerona 14 de febrero de 1939

III Año Triunfal

Juan Martín

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JUAN MARTIN
BRUNS., natural de Amer.
(Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 41.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Talarn.
núm. 10.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada
de fecha catorce de Febrero.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



DECLARACIÓN DE
D. JUAN COLL BASAS.

En Gerona a Cuatro de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN COLL
BASAS., natural de Malgrat
(Barcelona), de 50 años, de estado
Casado, de profesión Cerrajero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Subda. San Felix
núm. 23., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario del Matadero D. JUAN MARTIN BRUNS,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
ignora su ideología política así como si se hallaba
afiliado a algun partido político o sindical, al
mismo tiempo que las demás condiciones personales
de dicho funcionario.

Que así mismo ignora la actuación del referido
funcionario durante la dominación marxista en esta
Ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.

Juan Coll Basas



Juan Coll Basas

Juan Coll Basas

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO COLL BASAS.

En Gerona a Cuatro de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO COLL
BASAS., natural de Malgrat
(Barcelona), de 51 años, de estado
Soltero, de profesión Cerrajero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Suda. San Felix

núm. 23., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde hace unos
tres o cuatro años al funcionario del Matadero D.
JUAN MARTIN BRUNS, ignorando por tanto si con ante-
rioridad al Glorioso Movimiento Nacional, se hallaba
a filiado a algun partido político o sindical, ni
cual fuera la tendencia política del mismo.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad
ignora así mismo la actuación del refrido funcionario
pero alguna vez que tuvo ocasión de hablar con él
se lamentaba de que se cometiesen tantos crímenes y
salvajadas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Signature]

Narciso Coll

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5901

6

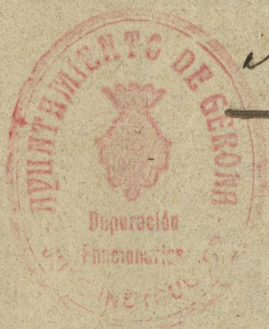
En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 264 de fecha 1 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN MARTIN BRUNS, con destino en el Matadero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN MARTIN BRUNS

Antes y durante el Glorioso Movimiento, izquierdista significado y afiliado a la C.N.T.

Tenia gran amistad con CREIXANS, ladrón y asesino, en compañía de quien, al parecer, se dedicaba a hacer registros en domicilios de personas de derechas.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 264 de fecha 31 del pasado mes de Julio en el que inter-sa informes relativos ala actua-ción conducta y demas anteceden-tes con relación al Glorioso Mo-vimiento Nacional de D. JUAN MARTIN BRUNS, empleado del Mata-dero Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las g-estiones practicadas por fuerz-de esta Comandancia resulta que se ignora su filiación político-sindical de antes del Movimien-to y despues se sindicó a la C. N.T. ignorandose si desempeñó cargo al-guno en dicha sindical

En cuanto a su actuación ha-sido mala todas las noches con los sindicalistas de esta Capit-tal salia, ignorandose lo que hac-ian, pero dbido a que los que l-acompañaban, cometian toda clase de asesinatos se le supone como uno tanto de ellos, siendo perso-na de muy mala conducta y esta considerado como un rojo muy peligroso, no fué movilizad por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4173

A los efectos interesados en su oficio núm. 264, fecha 31 de Julio pasado; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Matadero Municipal, JUAN MARTIN BRUNS, de 41 años, casado, hijo de Federico y Carmen, natural de Amer (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Ta-

larn núm. 10, está conceptuado como mal trabajador, siendo, con anterioridad al Alzamiento Nacional, elemento dispuesto a la protesta y las huelgas, llegando incluso a desafiar a sus compañeros de trabajo, y hombre carente de toda idea política, ya que en este sentido era un transfuga, faltando con frecuencia a su trabajo.

Está considerado como de baja conducta moral, ya que constantemente se le veía acompañado de mujeres de baja condición.

Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se sintió adicto a la situación reinante, sindicándose en la C.N.T., haciendo propaganda entre sus compañeros para que también lo hicieran, amenazándoles con denunciarlos si así no lo hacían. Tenía relaciones con un destacado marxista llamado CASAUS, al que, por sus instintos criminales, le llamaban "el carnicero"; gracias a la gran ascendencia de que disfrutaba entre los elementos marxistas no asistían al trabajo durante semanas enteras, presentándose, esto sí, a cobrar sus haberes, los cuales le eran abonados al punto. No se tiene conocimiento de que tomara parte en hechos ni delitos de sangre. Poco después de la liberación de esta Capital fué detenido y conducido a un campo de concentración en el que, al parecer, aún continúa.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona a 22 Noviembre 1.939.-Año de la Victoria.

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales. PLAZA.



DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

Gerona, 24 de Septiembre de 1939
El Jefe Instructor

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN MARTIN BRUNS, con destino en la Sección del Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de la F. E.T. y de las J.O.N., que D. JUAN MARTIN BRUNS es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. JUAN COLL BASAS y D. NARCISO COLL BASAS.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. JUAN MARTIN BRUNS, se halla comprendida en el Apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección del Matadero D. JUAN MARTIN BRUNS en el Apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º, para la sanción que proceda. No obstante no haberse ratificado en su declaración jurada el expedienteado por hallarse detenido.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 24 de Noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA
EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

30 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente en Gerona a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada, en qué ha consistido la desafección del funcionario JUAN MARTIN BRUNS, participada a este Juzgado en sus escritos de fecha nueve de Septiembre, veintidos de Noviembre y veintinueve de Agosto, respectivamente. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. acada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Diríjase oficio al funcionario expedientado D. JUAN MARTÍN BRUNS, remitiéndole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesándole firme el recibo del mismo en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibo unase a continuación. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo
Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

Juan Moreno

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S.S. a los señores de las Autoridades en la misma indicada. Doy fe.



2

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 44

Adjunto le remito pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6^o. de la Ley de 10 de Febrero y 5^o. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 22 de diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Firma manuscrita]

Recibi el duplicado D. U Del Interimado
dia 23

[Firma manuscrita]

Sr. D. Juan Martin Bruns.- Talarn Nº 10

C I U D A D



3

En contestación a su escrito número 52 de fecha 2 del actual en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en **que** consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital D. JUAN MARTIN BRUNS, tengo el honor de de participar a V. que de las gestiones practicada por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por haber pertenecido a un partido de izquierdas ser gran amigo de los Sindicalista de esta Capital y hacia salidas con ellos por las noches y se le supone pudiera tomar parte en algunos de los asesinatos que cometieron en esta Capital los marxistas, siendo persona de mala conducta por lo que no se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 14 de Diciembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4924

Cumplimentando su respetable oficio núm. 52, fecha 2 del actual, por el que interesa ampliación al informe emitido en mi anterior escrito nº 4.513 de 22 de Noviembre último, relativo al Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital JUAN MARTIN BRUNS; tengo el honor de poner en su conocimiento no poder efectuar la ampliación solicitada, toda vez que no se encuentra persona que pueda acumular otros cargos que difieran de los ya remitidos.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 13 de Diciembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 6.616

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En contestación al escrito nº 52
de fecha 2 del actual refe-
rente a D. JUAN MARTIN BRUNS
he de notificar a V. que practicada
nueva información sobre la actuación
político-social del referido MARTIN
ha dado resultado idéntico al que se
notificó a ese Juzgado en escrito nº
5901 de fecha 29 de agosto último por
lo cual queda en todos sus extremos
ratificada la información emitida so-
bre el interesado.

Dios salve a España y guarde a V.
muchos años.

Gerona 14 de diciembre de 1939
Año de la Victoria

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

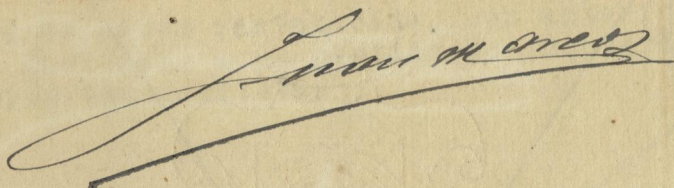
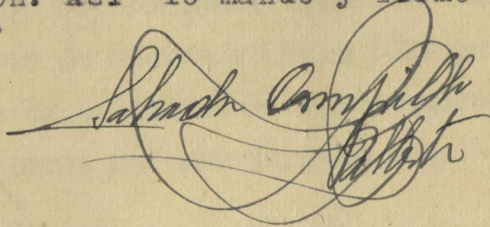
FIRMADO
Modesto Reverendo López



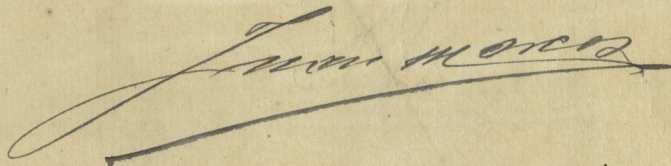
Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales. G E R O N A

6

PROVIDENCIA; En Gerona a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. JUAN MARTIN BRUNS, sin aportar documentos exculpatorios ni alegatos de defensa. unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA; Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.



7

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado., a D. JUAN MARTIN BRUNS.-----

1.º Se le acusa de haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, a un partido de izquierdas y de ser de significación izquierdista.

2.º De haber hecho registros domiciliarios, de personas de derechas acompañando a su íntimo amigo Creixans.

3.º De haber estado sindicado, durante el periodo rojo, a la C.N.T.

4.º De haberse expresado siempre en favor de la causa marxista y en contra del Ejército Nacional.

Gerona 22 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Juan Martín Bruns', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona D. JUAN MARTIN BRUNS, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, se siguen para esta clase de expedientes.

Resultando que los cargos imputados al expedientado : de haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, a un partido de izquierdas y de ser de significación izquierdista; de haber hecho registros domiciliarios, de personas de derechas acompañando a su intimo amigo CREIXANS; de haber esado sindicado, durante el periodo rojo, a la C.N.T.; de haberse expresado siempre en favor de la causa marxista y en contra del Ejercito Nacional, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Resultando que pasado el pliego de cargos a los familiares de D. JUAN MARTIN BRUNS, por hallarse este en ignorado paradero, ha sido devuelto dicho pliego dentro del plazo reglamentario, sin ser impugnados tales cargos con alegatos de defensa ni aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que del conjunto de circunstancias que concurren en el presente caso y antecedentes del interesado éste se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d. del artículo septimo de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año ultimo.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año ultimo, formula la siguiente propuesta.

SANCIONAR con destitución y con pérdida de todos los derechos, salvo los de caracter pasivo, al funcionario adscrito a la Sección del Matadero D. JUAN MARTIN BRUNS, en aplicación del numero siete del artículo 8º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año ultimo y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional V.E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente.

Gerona 9 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.

